



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D.C., ocho (8) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Medio de control : REPARACIÓN DIRECTA
Radicación No. : 11001-33-43-060-2016-00071-00
Demandante : NIXON ALIRIO PARRA
Demandado : NACIÓN – RAMA JUDICIAL Y NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Providencia : Fija audiencia inicial

1. ANTECEDENTES

Se encuentra vencido el término de traslado, con pronunciamiento de la parte accionada.

Sin pronunciamiento de los accionados a la reforma de la demanda.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que se han surtido en debida forma las notificaciones y se ha vencido el término de traslado, se procederá a fijar fecha para la realización de audiencia inicial.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Fijar el dieciocho (18) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) a las nueve y treinta de la tarde (9:30 a.m.) para la celebración de audiencia inicial.

SEGUNDO: Reconocer personería a la abogada MARYBELI RINCÓN GÓMEZ quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No 21.231.650 y es portador de la T.P 26.271 del C.S. de la Judicatura como apoderada de la Nación – Rama Judicial en los términos del escrito de poder conferido.

TERCERO: Reconocer personería al abogado JAVIER ENRIQUE LÓPEZ RIVERA quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía 93.405.405 y es portador de la T.P 119.868 del C.S. de la Judicatura como apoderado de la Nación – Fiscalía General de la Nación en los términos del escrito de poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

A.C.E

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario **CERTIFICA** que la anterior providencia se notificó por **ESTADO 84 hoy NUEVE (9) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE (2017)**, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS
Secretario